

Jueces, abogados y *escribanos*:  
recetario para una construcción relacional de la  
identidad arequipeña

Judges, lawyers and *escribanos*:  
a recipe for a arequipa's identity reconstruction

**Jaime F. COAGUILA**

Juez Penal de la Corte Superior de Justicia de Arequipa. Perú  
jaimecoaguila@yahoo.com

Recibido: 10 de diciembre de 2006

Aceptado: 1 de agosto de 2007

**Resumen**

La presente investigación propone reconstruir la historia jurídica regional de Arequipa a partir del discurso no oficial en las negociaciones cotidianas del poder. Los escribanos en este contexto eran aquellos personajes que aparecían en el ámbito de la administración de justicia y que servían como intermediarios en los conflictos sociales. Su rol protagonista, vigente desde la colonia, los llevó a ser agentes de la transformación en las modernas sociedades letradas. De ahí, que los escribanos, con su poder sobre la escritura, hayan trascendido incluso fuera del ámbito judicial. Una demostración de ello se expresa en el plato de comida denominado *Escribano*, que se consume tradicionalmente en las picanterías de la región Arequipa (Perú) y que tiene una especial connotación antropológica.

**Palabras clave:** Arequipa, identidad, mestizaje, *Escribano*, especialista legal, picanterías, gastronomía, conflicto, antipoder.

**Abstract**

The present investigation proposes an Arequipa's legal history reconstruction through unofficial discourse of power's daily negotiations. In this context the *escribanos* were important figures of the justice administration that participate as intermediaries in the social conflicts, their leading role since the colony implied to be agents of the transformation in the learned modern societies. That is the reason why the *escribanos* through the writing power were well known out of legal circles, a demonstration of this is the existence of a dish denominated *Escribano* that traditionally people eat in the *picanterías* of Arequipa (Perú) and that has a special anthropological meaning.

**Key words:** Arequipa, identity, mixed race, *Escribano*, legal specialist, *picanterías*, gastronomy, conflict, anti power.

**SUMARIO:** 1. Preámbulo. 2. Arequipa, ¿una identidad mestiza? 3. Arequipa, la capital jurídica del Perú. 4. Del escribano al especialista legal. 5. Una cultura *picanteril*. 6. El *Escribano*, ¿la metáfora del antipoder? 7. Referencias bibliográficas. 8. Anexo. Receta del *Escribano*.

*Pero tal vez el juez se fia del escribano, y sin tener culpa en el cohecho, le culpan en el hecho. Antonio Enríquez Gómez en Vida de Don Gregorio Guadaña.*

*Que a pesar de esta consideración, el gobierno español clasificó siempre a los escribanos entre las personas más despreciables. Decreto del 12 de enero de 1825.*

*Nossos corpos podem ser considerados o resultado, o produto, de nosso caráter que, por sua vez, é revelado pela maneira que comemos. Sydney W. Mintz.*

## 1. Preámbulo

La reconstrucción de la identidad arequipeña a través de su tradición jurídica es un tema pendiente en la historiografía local, y el imaginario social del abogado siempre se ha circunscrito a los personajes ilustres del discurso oficial. No obstante, al margen de esta visión institucionalista del Derecho en Arequipa, subsisten relaciones de poder no reveladas y que se han mantenido en el plexo de diversas prácticas sociales.

En el presente ensayo la reflexión acerca del platillo arequipeño del *Escribano* servirá como punto de partida para entender mejor el desarrollo de la identidad arequipeña y su vinculación con la cultura de las *picanterías*<sup>1</sup> y, a la vez, para comprender la evolución de la institución del escribano judicial en el sistema de administración de justicia.

Particularmente, creo que el examen de la tradición jurídica de Arequipa atraviesa transversalmente diferentes clases de discursos, por lo que una visión conflictualista del fenómeno es la más adecuada para entender que las

---

<sup>1</sup> La *picantería* es un establecimiento donde se preparan, venden y sirven los picantes o potajes tradicionales y la chicha de guiñapo. La *picantería* es una institución emblemática de la Arequipa popular (Carpio, 1999b: 335).

transacciones sociales se producen en los lugares menos esperados e incluso en las antípodas de la historia oficial.

## **2. Arequipa, ¿una identidad mestiza?**

El tema de la identidad regional de Arequipa es un asunto harto complejo. Sobre él existe una larga tradición de historiadores que ha intentado establecer los parámetros desde los que es posible reconstruir una cultura propiamente arequipeña. El problema radica en definir los rasgos característicos del arequipeño, de lo arequipeño o simplemente de la denominada tradición arequipeña, a la que muchas veces se ha hecho referencia; ya que anotar una tradición arequipeña se contrapone automáticamente a lo no arequipeño y a lo heterogéneo. La identidad, entonces, se reafirma y autoconfigura para dejar constancia de su presencia y revelar el peso de su fuerza identitaria en contraposición a otras tradiciones culturales.

En el caso de Arequipa, la identidad tuvo una temprana aparición a diferencia de las demás élites regionales, porque desde el siglo XIX los arequipeños justificaban su influencia afirmando una identidad peculiar como blancos, trabajadores diligentes y demócratas; todo ello por la notoria influencia ejercida por los modelos europeos en sus más preclaros intelectuales de acentuado corte liberal. La transición del colonialismo a la nueva república estuvo marcada por la lucha de las clases populares para conseguir mayores derechos de parte de las élites políticas, y se llegó a un interesante punto de equilibrio mediante la represión de la criminalidad y la presencia de suficientes incentivos para una conducta respetable. Esto significó en la práctica la efectiva protección de las libertades individuales apaciguadas por el respeto a la ley y a la moralidad. Comparto en este extremo la afirmación de que los tribunales de justicia tuvieron un rol importante en el ejercicio del poder a nivel hispanoamericano, pues precisamente resultaban los espacios naturales donde la gente común, los abogados y los jueces negociaban los derechos y obligaciones de los súbditos coloniales que luego se convertirían en ciudadanos republicanos (Chambers, 2003: 277-281).

Esta vinculación entre el ejercicio de poder y el surgimiento de la identidad cultural arequipeña fue analizada de manera muy superficial en el pasado, sin tomar en cuenta que la modernidad implicaba asumir también el control del ejercicio del poder y, simultáneamente, evitar que la resolución de los conflictos se dirimiera sólo con el puro ejercicio de la fuerza. Esta suerte de negociación allanó el camino para el fortalecimiento de una tradición en común, puesto que de alguna manera los conflictos abordaban transacciones que impedían el violento resquebrajamiento de la sociedad.

De esta manera, Arequipa ratificaba su identidad de *pueblo civilizado*, donde el prototipo de ciudadano honrado, respetuoso de la familia y defensor de su tierra natal coincidía en alguna medida con el imaginario popular y la materialización real de algunas de las libertades añoradas por las clases populares. La credibilidad en la imagen de Arequipa como democracia patriarcal blanca de clase media mantuvo unidas las alianzas de las clases sociales antagónicas (Chambers, 2003: 268) y generó un mito social que incluso ha trascendido hasta nuestros días.

¿Pero es posible la subsistencia de una tradición enclavada entre el mito y la razón? ¿La identidad arequipeña podría oscilar en el plexo generado por el mito de la “ciudad blanca” y, paralelamente, por un recto gobierno racional? Si bien es cierto que aparentemente dichos conceptos se contraponen, en verdad se puede concluir que ambos cuentan con una historia común que discurre según las mismas leyes; ya que una cultura solamente florece en un horizonte rodeado de mitos e incluso la razón ilustrada es mucho más racional cuando logra la autocomprensión de aquello que excede a la misma razón (Gadamer, 1997: 20-22). Prueba de ello es que en el imaginario popular arequipeño permaneció la mitológica visión del tribuno popular, la defensa del desvalido y la lucha por los derechos de las grandes mayorías, en evidente contradicción con el empleo racionalizado del poder y la aplicación de políticas provistas de una filosofía abiertamente utilitaria. Así, el mito trascendió desde la defensa del honor y la protección de la familia propia del siglo XIX hacia la resistencia a la opresión y el respeto a la dignidad de un pueblo propio de nuestros tiempos, el orgullo arequipeño en retrospectiva tiende a transformarse en fortaleza moral y coherencia de sentido.

A mi parecer, una interpretación válida de la denominada *Gesta de Junio*<sup>2</sup> consiste en una lectura regional de la protesta como un acto de protección del hogar comunal que es la región, donde cualquier imposición del gobierno central se revela como un atentado en contra de aquellos derechos ciudadanos conquistados por las clases populares. Desde esta perspectiva, la privatización de las empresas públicas de agua y luz con su raigambre utilitarista, al fin y al cabo, colisionaban frontalmente con aquella mitología sustentada en la dignidad de los arequipeños. Otra lectura propone que los arequipeños eran los parteros de una nueva conciencia cívica que marcaría

---

<sup>2</sup> En este trabajo se llama *La Gesta de Junio* a la protesta popular, organizada el 13 de junio del 2002 en Arequipa en contra de la privatización de EGASA y SEAL patrocinada por el Gobierno de Alejandro Toledo, que culminó con la firma de la Declaratoria de Arequipa, donde el gobierno dio marcha atrás y se comprometió a desagaviar al pueblo arequipeño.

el fin del estilo pernicioso de la política peruana, basado en la cultura de la mentira, la demagogia y la *criollada* que contagiaban y corrompían a los cholos telúricos, una especie de duelo entre la cultura y la economía (Vargas, 2002: 76).

Es paradójico, pero el asunto de las privatizaciones ha permitido redescubrir el nuevo rostro de la Arequipa del siglo XXI, quizás en cierta forma presagiando los conflictos venideros entre la identidad regional y la galopante globalización. Fue un asunto que también tuvo que ser resuelto finalmente por los tribunales y que, en mi opinión, produjo una reconfiguración de las fuerzas en pugna; ya que el fallo judicial a favor de Arequipa marcó distancia con los grandes bufetes de abogados y las elites privilegiadas que criticaron ácidamente esta decisión y las abrumadoras mayorías populares que la defendían<sup>3</sup>.

Recapitulando, se puede afirmar que la identidad de Arequipa se fue construyendo a través del periodo republicano en el orden en que se configuraban las relaciones entre los diversos grupos sociales. La identidad sirvió como categoría utilizada por los grupos para organizar sus intercambios (Cucho, 1999: 111-112), era un fenómeno que reconstruía permanentemente el tejido social y le otorgaba un entramado complejo de colores agitados pero originales.

Sin embargo, desde la perspectiva relacional y situacional asumida para efectos de este ensayo, la identidad autodefinida como compromiso y negociación, en oposición a la heterogeneidad no es la única posibilidad de explicación de la identidad cultural. Además existen paralelamente una concepción objetivista, que postula la presencia de un ingrediente esencial e inherente que se reproduce dentro del seno del propio grupo sin referencia a otros colectivos, y una concepción subjetivista, que defiende las representaciones que los individuos hacen de la realidad social y sus divisiones, las

---

<sup>3</sup> La Acción de Amparo, interpuesta por Juan Manuel Guillén en contra de FONAFE, el Comité de Privatización y los Procuradores del Estado, alcanzó un final feliz cuando dicha demanda fue declarada fundada y se dispuso el cese de la amenaza de los actos de disposición de las acciones cuya titularidad correspondía a la Región de Arequipa. Esta decisión fue arduamente criticada por los sectores conservadores de los bufetes de abogados de Lima, ratificando su extrema posición centralista. Incluso uno de ellos cuestionó la imparcialidad del magistrado que resolvió la causa: "Era evidente que en dicha situación el juzgador necesariamente iba a preferir a una de las dos partes, pues tenía un fundado temor de que su vida o la de su familia se vieran comprometidas. Creemos que ésa puede ser la única explicación por la que la sentencia de primera instancia incurre en gravísimos errores" (Priori, 2002: 36).

que obedecen al sentimiento de pertenencia a una colectividad más o menos imaginaria (Cuché, 1999: 110).

Debo acotar que no estoy de acuerdo con los modelos objetivistas y subjetivistas, en virtud de que, en el primer caso, tienden a defender determinados estereotipos como el de la naturaleza telúrica del arequipeño y, en el segundo caso, son proclives a difuminar el tema de identidad hasta el punto de hacerla desaparecer en la diversidad cultural. Creo detectar dentro del pensamiento de los intelectuales arequipeños un cierto aroma del modelo objetivista cuando defienden los rasgos identitarios de su tierra natal y sus nobles moradores. Por ejemplo, se puede citar a Juan Guillermo Carpio Muñoz que cataloga a Arequipa como una síntesis del mestizaje por tres razones fundamentales:

- a) el equilibrio entre la naturaleza, la campiña y la vida rural y, a la par, entre la ciudad y la vida urbana;
- b) los valores humanos de laboriosidad, civismo y defensa de la libertad;
- c) y a causa de lo culinario, la arquitectura, la música, los bailes y el habla (Carpio, 1999a: 18).

Aquí el acento se encuentra en la herencia cultural de Arequipa que se transmite a través de las generaciones y que hace interiorizar en la población determinados cánones culturales, lo que propicia que estos elementos se conviertan en consustanciales de la tradición arequipeña. Por su parte, Eusebio Quiroz Paz Soldán coincide en que en Arequipa se ha producido un crisol de mestizaje racial y cultural, puesto que en esta tierra el componente occidental y el andino se han mezclado dando forma a una expresión original propia, que sirve como elemento de reconocimiento regionalista y de construcción de una comunidad dinámica y con conciencia de su valor (Quiroz, 1990: 674). En este autor el enfoque culturalista y, por ende, objetivista es aún más evidente al conferir mayor importancia al tema del mestizaje cultural. Arequipa se construye sobre la simiente de su identidad mestiza predeterminada, aunque debo anotar que implícitamente el historiador es conciente de las limitaciones técnicas y la cuota de romanticismo que contienen sus palabras.

Si la identidad arequipeña se revela más bien como un producto de negociaciones y compromisos, entonces, ¿dónde queda el debate propiciado por el tema del mito y de la razón utilitaria? Como mencioné anteriormente, creo que la identidad arequipeña se halla en medio de la vorágine del debate contemporáneo; por un lado, los que patrocinan la construcción mitológica de un imaginario cultural y social arequipeño y, por otro extremo, los deconstructivistas que abogan por el desmontaje de esa quimera intelectual.

Precisamente aquí se entremezclan los discursos y se produce un panorama de complejos armisticios. La identidad no es un asunto zanjado y frecuentemente la resistencia regional de Arequipa se encuentra en un permanente y dialéctico enfrentamiento con el rostro de la heterogeneidad.

### **3. Arequipa, la capital jurídica del Perú**

Uno de los elementos defendidos arduamente como rasgo de la identidad arequipeña lo constituye su calificación de “cuna de juristas” o “capital jurídica del Perú”. ¿Pero en qué se sustenta dicha tradición? Una primera explicación se atribuye a la debilidad de la aristocracia arequipeña, que no llegó a alcanzar el poderío económico de los terratenientes de la costa norte, por lo que emprendió otros medios de conservación y movilidad social como fue la inclinación por la abogacía para lograr prestigio, solvencia material y, por último, poder. A ello se agrega el predominio de la pequeña propiedad rural que contribuyó a causar frecuentes problemas judiciales que requerían la atención de los profesionales del Derecho (Ramos, 1993: 30). Una segunda explicación consiste en atribuir un rol protagónico a las negociaciones diarias de los arequipeños por sus derechos y obligaciones ante las nuevas autoridades judiciales. En este juego de poderes los abogados resultaban los naturales intermediarios de las clases populares ante los tribunales y en las luchas sociales (Chambers, 2003: 247).

Estos factores contribuyeron a que en Arequipa la carrera de la abogacía alcanzara un especial esplendor por la abundancia de abogados y el surgimiento de insignes representantes en el foro arequipeño. A finales del 1830, la mayoría de los magistrados de la Corte Suprema del Perú había sido formada en Arequipa, donde inició su carrera, y más de la mitad de los integrantes que redactó el primer Código Civil de 1852 fue arequipeña (Chambers, 2003: 256). De este modo, generacionalmente las elites pensantes arequipeñas tuvieron un importante papel en la conformación de la república.

Institucionalmente la vocación jurídica se manifestó en la fundación de la célebre Academia Lauretana de Artes y Ciencias en 1821, antecesora del Colegio de la Independencia Americana y la Universidad del Gran Padre San Agustín, y lugar en el que confluyeron los intelectuales más importantes de la época. Arequipa había logrado un espacio a nivel nacional por esa extraña mezcla de legalidad y revuelta (Ramos, 1993: 31-32) que, a mi parecer, tiene su raíz en una sociedad en permanente conflicto y donde las ideas liberales comenzaron a ganar un terreno cada vez mayor a favor de los derechos políticos.

Dentro de esta lógica la tradición jurídica de Arequipa tampoco puede ser explicada de manera puramente romántica por su mestizaje racial y cultural, sino por la fuerte presencia que adquirieron los juzgados y tribunales en el esquema regional. Los abogados ejercían cuotas importantes de poder, al exigir en base a las leyes el reconocimiento de derechos, mientras que los jueces administraban justicia implícitamente concientes del rol que les tocaba en los conflictos sociales. Esta batalla por la legalidad tenía como telón de fondo las reacciones telúricas de las clases populares que en cualquier momento podían desbordar los límites de la propia legalidad y, por ello, influían en el tránsito hacia prácticas más igualitarias.

Desde mi punto de vista, la discusión histórica planteada por las clases sociales arequipeñas contemporáneamente puede ser reconducida hacia la actual tensión entre lo fáctico y la validez. Así, las connotaciones idealistas de la comunidad de ciudadanos libres con sus propias reglas de convivencia se contrapusieron a la estructura y al sentido de la validez de los derechos subjetivos; la razón estratégica se enfrentó a la ética tradicional (Habermas, 1998: 70). En este marco, la prematura visión modernizadora de los intelectuales arequipeños se concentró en la intersección de una especial moralidad política, marcada por el Derecho y la oposición radical al centralismo de la capital, factores que confluyeron en crear un alma colectiva caracterizada por la recta convivencia. El arequipeño encontró en las revoluciones el mecanismo de afianzamiento de sus valores identitarios y en el Derecho la posibilidad de otorgar legitimidad a sus reclamos, una forma de imponerse a las frías motivaciones de Estado y, por último, a la razón estratégica.

Pero las movilizaciones políticas no fueron los únicos lugares donde afloraba ese sentimiento de *arequipeñidad*, sino que esta filosofía tuvo su origen primero en las casas, las tabernas y las calles, donde los nacientes ciudadanos bregaban por sus derechos de manera cotidiana y daban forma a las ideas liberales que luego defenderían. En esta medida, la fértil proliferación de abogados en Arequipa tuvo una clara incidencia en la configuración de su identidad cultural, puesto que forjó la imagen de “cuna de juristas” y convirtió a la “ciudad blanca” en referente obligatorio en materia del Derecho, reconocimiento luego materializado con su designación como sede oficial del Tribunal Constitucional del Perú en 1979.

A pesar de esta predisposición al estudio del Derecho, este fenómeno también generó un verdadero problema de saturación social de doctores y más doctores, y en la entraña del mismo pueblo aparecieron personajes de humorismo inigualable como el *leguleyo*, el *tinterillo*, el *escribano*, el *jurero*, el *procurador*, el *pregonero* y el *alguacil* (Bustamante, 1972: 74). Por ello, un



análisis de la tradición jurídica de Arequipa no puede dejar de lado esos personajes menores que desempeñaron diversas funciones en el aparato judicial y que, en perspectiva, resultan una suerte de antihéroes del Derecho, porque su poder se reflejaba en aquellos actos minúsculos de tramitación que, vistos en conjunto, constituyen la totalidad de los litigios. Se ha estudiado bastante la presencia de los juristas arequipeños en el panorama nacional, pero casi nada el rol que han jugado los pequeños funcionarios estatales en el curso de la república y, aún menos, en el ámbito judicial.

Una verdadera reconstrucción de la tradición jurídica de Arequipa implica asimismo un análisis de las negociaciones microscópicas del poder, las relaciones entabladas entre los funcionarios de menor jerarquía y el entramado de vinculaciones familiares, políticas o sociales que regían en los tribunales. Y es que una definición de la *arequipeñidad* jurídica no puede estar solamente limitada a la biografía de los grandes juristas, sino también a la hipertrofia de la legalidad y a la historia no revelada de esos antihéroes judiciales.

#### **4. Del escribano al especialista legal**

En la colonia toda ciudad letrada se componía de un anillo protector del poder y de órganos avocados a la ejecución de sus órdenes. Este círculo estaba compuesto por una pléyade de religiosos, administradores, educadores, profesionales, escritores y múltiples intelectuales que, por el hecho de saber manejar la pluma, estaban estrechamente asociados a las funciones del poder. Uno de aquellos personajes privilegiados fue el escribano, porque se le reservó la alta misión de dar fe de la palabra escrita, y por ello estaba encargado de legitimar la obtención y conservación de los bienes, esto es, la moderna transferencia de la propiedad; para lo cual utilizaba canónicos modos lingüísticos plagados de formalidades (Rama, 1984: 9-43).

Así, el surgimiento de la función de escribano sirvió como punto de encuentro entre la palabra hablada y la palabra escrita, ya que la existencia del poder solamente podía materializarse a través de la escritura, el edicto o el documento. En consecuencia, el acto de dar fe se convirtió en un elemento poderoso y su intermediario fue un personaje importante dentro de la jerarquía colonial. Los escribanos intercedían entre la sociedad real que trabajaba dentro del campo de los significantes y la sociedad letrada que actuaba sobre todo en el campo de las significaciones (Rama, 1984: 37). En esta dimensión los textos pretendieron reflejar el ideal de la sociedad letrada y, luego, regular el destino de la sociedad real a través del texto escrito de la ley.

No es casual que, después, en la época republicana, con la dación de los códigos y las leyes, los abogados, los burócratas y, en especial, los escriba-

nos hayan adquirido un notorio esplendor social. Esto tiene una clara explicación por la función primordial de lo escrito en el surgimiento de la modernidad en desmedro de lo dicho. A partir de dicho momento, la legitimación dentro de los sistemas políticos estará gobernada por los documentos y los sistemas probatorios por la rigidez de la prueba tasada. La ley se volvía obligatoria en proporción a su existencia material y la sociedad letrada afianzaba sus diferencias con la sociedad real, con lo que se producía un peligroso vacío discursivo entre ambas que marcaría el inicio de la crisis de los Estados modernos.

La palabra escribano, según el Diccionario razonado de legislación y jurisprudencia de Joaquín Escriche, designaba, en principio, al notario que tenía a su cargo la fe pública extrajudicial y, posteriormente, implicó al oficial o secretario público que con título legítimo estaba destinado a redactar y autorizar con su firma los autos y diligencias de los procedimientos judiciales. En su origen los escribanos estaban clasificados en escribanos reales, que podían ejercer su función en todo el reino, escribanos numerarios, que sólo podían desarrollar su oficio en el pueblo o distrito donde estaban asignados, escribanos de Consejo o Ayuntamiento, que estaban encargados de asistir a las juntas y sesiones de este cuerpo y autorizar sus acuerdos, y escribanos de cámara que actuaban en los tribunales superiores.

Sin embargo, con el tiempo resultó indispensable separar la fe pública extrajudicial de la fe pública judicial por los permanentes conflictos de competencia que mediaban entre las diferentes clases de escribanos. Es por esta razón por la que en España, según el Real Decreto del 4 de agosto de 1866, se comenzó a delimitar las facultades de notarios y escribanos respecto a la realización de diligencias judiciales, primero, con la prohibición de los notarios reales de intervenir en dichas actos, de acuerdo con la Ley del Poder Judicial Español de 15 de septiembre de 1870, y luego con disposiciones que delimitaban cada vez más sus funciones, hasta su completa desaparición por la institucionalización del moderno secretario judicial. Todo ello obedeció al creciente desprestigio del personaje del escribano y al desarrollo autónomo de la función notarial (Escriche, 1874: 850-856).

El poder del escribano en su antigua acepción ha sido magníficamente descrito por los escritores españoles de la época, sobre todo por Mateo Alemán en su clásica obra *Guzmán de Alfarache* (1599), en la que afila severas críticas a ese funcionario:

A todos he hallado señales de salvación; en solo el escribano pierdo la cuenta ni le hallo enmienda más hoy que ayer... Porque informan y escriben lo que se les antoja y, por dos

ducados o por complacer al amigo y aún a la amiga, quitan las vidas, las honras y las haciendas, dando puerta al infinito número de pecados. Pecan de codicia insaciable, tienen hambre canina, con un calor de fuego infernal en el alma, que les hace tragar sin mascar a diestro y siniestro la hacienda ajena (Alamillo, 1996: 31).

Igualmente Miguel de Cervantes Saavedra en la novela corta *El Licenciado Vidriera* (1604) denuncia los abusos cometidos por los escribanos en el ámbito de la función notarial, cuando ambas figuras tenían márgenes confusos, y a pesar del carácter riguroso de los requisitos para acceder a dichos cargos, como lo reconoce el propio autor:

Los escribanos han de ser libres y no esclavos ni hijos ni esclavos; legítimos, no bastardos ni de ninguna mala raza nacidos. Juran de secreto fidelidad y que no harán escritura usuraria; que ni amistad ni enemistad, provecho o daño los moverá a no hacer su oficio con buena y cristiana conciencia. Pues si este oficio tantas buenas partes requiere, ¿por qué se ha de pensar que de más de veinte mil escribanos que hay en España se lleve el diablo la cosecha, como si fuesen cepas de su majuelo? (Alamillo, 1996: 47).

De estos fragmentos se advierte que el personaje del escribano, como se ha venido explicando, contaba con un gran poder y, dentro del contexto judicial, era el actor clave para la comunicación de las decisiones de los jueces hacia los litigantes. La literatura española ha dibujado con precisión la negativa percepción del pueblo español en relación a estos personajes de la ciudad letrada que, insertos en un mundo de significaciones, perdieron contacto progresivamente con los dramas de la sociedad real.

En el caso peruano, con el advenimiento de la colonia llegaron a su vez sus propias instituciones y también sus viejos funcionarios. El escribano descendió de los barcos españoles con todos los vicios y virtudes con que le había dotado la monarquía española. Paulatinamente en las ciudades del Nuevo Mundo hicieron su aparición los escribanos de cámara de las Audiencias Reales y el Concejo Real de las Indias, los escribanos de Gobernación, Cabildo, Número, Públicos, Reales y los notarios eclesiásticos, cuyas funciones estaban establecidas en la Recopilación de Leyes de los Reinos de las Indias (1680), por lo que es evidente que se reprodujeron los mismos problemas de superposición de funciones del modelo originario español.

A través de la obra del tradicionalista Ricardo Palma *Don Dimas de la Tijereta (Cuento de viejas, que trata como un escribano le ganó el pleito al diablo)*, la literatura peruana brinda un cuadro irónico del rol del escribano

en la colonia. La historia cuenta que un escribano de número de la Real Audiencia sin pizca de fe, al haberla perdido a fuerza de otorgarla, decidió entregar su *almilla* al demonio a cambio de disfrutar del amor y de la posesión de una mujer durante tres años. Al término del plazo, obligado a cumplir su palabra, el escribano entregó una prenda interior masculina -a la que se llamaba en la época jubón o *almilla*- y, a pesar de los múltiples esfuerzos del demonio por mantener en su poder la verdadera alma del escribano, tuvo que aceptar por decisión de jueces, que en vida fueron literatos y académicos, que el contrato suscrito entre ambos se refería a la *almilla* y no al alma de Don Dimas de la Tijereta (Palma, 1872: 10-20).

La historia de Don Dimas de la Tijereta dibuja ilustrativamente la forma de operar de los antiguos escribanos judiciales, y cómo la interpretación de las palabras de los contratos al pie de la letra resultaba un arma fundamental en un sistema judicial construido sobre el poder de la palabra escrita. Lo dicho, entonces, perdía valor en relación a lo escrito, el acto existía en la medida en que adquiría tangibilidad física. Esta suerte de materialismo dotaba al escribano de una aureola mágica, ya que no existía nada en el cielo ni el infierno que debilitara el poder de una escritura en papel sellado.

Desde el punto de vista normativo en el periodo republicano peruano, el Reglamento Provisional de Tribunales y Juzgados del 10 de abril de 1822 contempló la figura del escribano judicial como el encargado de presentar los escritos de las partes ante el juez, por lo que su función fundamental estaba avocada al cumplimiento de los plazos procesales. Es extraño, pero, a pesar de que por lo general el escribano resultaba el agente a cargo de la proyección de las resoluciones, esta circunstancia no ha sido consignada en ninguna norma legal o reglamento. Esta interpretación entrelíneas obedece, según mi perspectiva, a una ideología del secretismo muy propia del aparato estatal de esa época. Los agentes de la justicia no eran propensos a desvelar los mecanismos de aplicación de la ley y el escribano siempre fue poco afecto a comunicar las resoluciones.

Posteriormente, a partir de la promulgación del Decreto del 11 de febrero de 1845, se establecen los turnos de los escribanos de Estado y el rol de las diligencias de cada juzgado. Particularmente interesante es la norma que delimita las funciones del escribano para extender actas, y le otorga el control respecto a la intervención de las partes en las conciliaciones y demás diligencias. Según esa norma, el escribano escribía manualmente las resoluciones y preservaba en su despacho los proveídos, hecho que ratifica la hipótesis esbozada antes acerca de su poder sobre lo escrito y que eventualmente, si no se objetivaba en una resolución, quedaba en el plano de lo puramente dicho.

Sin embargo, es con el Reglamento de Tribunales y Juzgados de la República del 9 de diciembre de 1845 y, luego, con el Reglamento de Tribunales de 1854, cuando se otorga un carácter más sistemático y especializado a la función del escribano judicial. De esta manera, para ser escribano público o de Estado, se estableció el requisito previo de haber practicado durante dos años en la oficina de otro escribano; con lo que la experiencia en el trabajo escriturario se constituía en presupuesto indispensable para la sucesión en el cargo. Los escribanos, según el Reglamento de Tribunales, se dividían en escribanos de cámara, escribanos de Estado, escribanos de número y escribanos públicos. De ellos, los tres primeros desempeñaban propiamente funciones judiciales, mientras que el último realizaba actos sobre todo notariales. En el caso del escribano de cámara, se consignó dentro de sus atribuciones el cuidado de libros de toma de razón y la recepción de juramento de algunos funcionarios; en tanto que el escribano de Estado realizaba diligencias fuera del juzgado y autorizaba las sentencias, autos, decretos y demás providencias en papel sellado. Los escribanos públicos y de Estado tenían derecho a un despacho público y a cobrar sólo los aranceles oficialmente aprobados, bajo pena de ser multados por el exceso. La doble naturaleza del escribano, de ser un funcionario privado con potestades públicas y de tener la oportunidad de percibir ingresos por determinados servicios, marcó precisamente el declive de la institución durante la república, debido a los frecuentes abusos de poder en los que este tipo de funcionarios se vieron envueltos por su permanente asociación con las corruptelas y la lentitud procesal.

En resumen, con la república los escribanos adquirieron el rol protagonista en el proceso, dado que eran los encargados de la custodia de los expedientes, la redacción de las resoluciones de trámite y la realización de algunas diligencias judiciales, lo que hacía que los magistrados quedaran relegados a un segundo plano. Esta imagen se acentuó aún más por el hecho de que los escribanos tenían oficinas propias donde tramitaban las causas y cobraban sus honorarios directamente a las partes, un doble juego en el que se combinaba saber y poder, y que permitió que este personaje trascendiera las fronteras del imaginario judicial y se interpolara en la conciencia popular.

Con la dación de la Ley Orgánica del Poder Judicial de 1911, la profesión del escribano adquirió plena autonomía en relación a los demás personajes del ámbito judicial. Los requisitos que exigió esta ley para ser escribano consistían en detentar la nacionalidad peruana y la ciudadanía en ejercicio y tener buena letra, ortografía y conocimientos en las obligaciones propias del cargo, además de gramática, castellano, aritmética, geografía del Perú y

Constitución Política de la República; es decir, el escribano debía ser un hombre letrado, casualmente el tipo de funcionario idóneo para la ciudad letrada. Las funciones del escribano en ese tiempo alcanzaron un largo radio de acción, puesto que escribía y autorizaba las actuaciones judiciales, llevaba el control del trámite de los expedientes y estaba obligado a atender tres horas diarias al público. En atención a su delicada función, los escribanos tenían que ofrecer un fondo pecuniario de garantía en su respectiva corte superior, que respondía en el caso de eventuales conductas censurables y era una especie de respaldo contra los malos funcionarios.

Otra particularidad de la Ley Orgánica del Poder Judicial de 1911 consistió en diferenciar el cargo de escribano-actuuario del escribano de diligencias, el primero con todas las atribuciones antes descritas y el segundo con la única función de efectuar notificaciones. Esta división de funciones tiene una vital importancia en el devenir de la institución del escribano y ha derivado en la actualidad en el cargo de secretario diligenciero, personaje que aún subsiste en las salas y tribunales de la república como un rezago colonial de otros tiempos.

Una ilustración de las labores de los escribanos judiciales ante el juez ha sido elaborada con minuciosa precisión por el escritor y magistrado Enrique López Albuja en el cuento *Una posesión judicial* (1937), a quien conviene prestar especial atención porque conoció de cerca a dichos personajes:

El escribano aludido, acucioso y solemne, con solemnidad un tanto cómica fue pasándome hasta una veintena de escritos, los que iba yo proveyendo a medida que me enteraba del contenido. Dos demandas, tres reposiciones, seis ofrecimientos de prueba, una apelación, tres excepciones, dos diligencias preparatorias, dos artículos de nulidad y una solicitud de diligencia posesoria, he aquí a lo que se reducía aquella tarde el despacho del escribano Yabar (Chávez, 2003: 208).

La parafernalia de escritos judiciales, a los que debía atender el escribano, demuestran la hipertrofia que a veces alcanzaban algunos procedimientos, y es que, a la par que los códigos exigían una minuciosa regulación de las conductas humanas, la sociedad se desenvolvía en una constante anarquía (Rama, 1984: 42), propia de una sociedad cuyo desarrollo estaba librado a la improvisación y a la falta de planificación política. Otro autor que ha retratado fielmente al escribano en el marco del complejo sistema de administración de justicia republicana es el talentoso Julio Ramón Ribeyro en la novela *Los Geniecillos Dominicales* (1965), cuando su inexperto protagonista describe a ese personaje en el capítulo dedicado a su contacto con el sistema judicial:

Le bastaba una simple hoja de papel sellado con diez líneas escritas y la firma del doctor Font para poner en marcha el complejo mecanismo de la justicia, en el que se veían implicados jueces, notarios, peritos, abogados y un ejército de empleados subalternos que, como él, corrían todo el día de escribano en escribano, traficando con papeles y alimentando expedientes cuyo curso era siempre imprevisible (Chávez, 2003: 230).

Como ya se ha explicado antes, la figura del escribano judicial se desprestigió progresivamente en la sociedad, de tal forma que resultaba indispensable su pronta sustitución por otro funcionario más competente aunque fuera de modo nominal. La Ley Orgánica del Poder Judicial del 25 de julio de 1963 incorporó entonces al secretario judicial, quien estaba encargado de actuar en diligencias y realizar casi todas las funciones que otrora desempeñaban los antiguos escribanos. Esta Ley además conservó el cargo de secretario diligenciero para aquellos funcionarios dedicados a realizar notificaciones, trabar embargos y practicar lanzamientos. La responsabilidad entre el secretario diligenciero era solidaria con el secretario judicial por el incumplimiento de funciones.

El cambio de denominación del funcionario público de escribano por el de secretario judicial no implicó sustancialmente ninguna modificación en las funciones de ambos, y más bien se trató de un esfuerzo moderno por desprenderse de un apelativo con claras connotaciones coloniales. El escribano respiraba burocratismo y lentitud, a diferencia del secretario judicial que pretendía ser el paradigma de la eficiencia y rapidez. Este intento finalmente fracasó porque el secretario judicial, al igual que el escribano, eran funcionarios privados dentro de un sistema de administración de justicia marcadamente público. Esta ambigüedad era la causa fundamental de varias de las corruptelas del sistema y como tal estaba condenada a desaparecer.

Fue con la dación de la Ley Orgánica del Poder Judicial del 2 de junio de 1993, cuando el secretario judicial se convierte plenamente en un funcionario público y, dentro de los requisitos para optar el cargo, se incluye la obligatoriedad de contar con título de abogado. Esto determinó en su momento un importante cambio generacional. Los viejos escribanos debieron ceder paso a una nueva generación de jóvenes abogados, lo que aseguró una elevación del nivel de especialización de la Administración de Justicia, aunque provocó otras dificultades, propias de un sistema más complejo que requería, a su vez, soluciones más sofisticadas dentro del esquema de una administración de justicia centralizada y burocratizada. La Ley vigente convirtió a la justicia en un tema evidentemente público cuya responsabili-

dad concernía al aparato estatal, y que incluía también la regulación funcional de los secretarios de salas y juzgados dentro de un contexto delimitado de competencias y una variación del imaginario social acostumbrado al escribano judicial, que ahora debía reconfigurarse en torno al nuevo secretario judicial.

Pero ésta no sería la única transformación. Años después, con la conformación de la Comisión Ejecutiva del Poder Judicial -por Ley 26546 del 19 de junio del 2006<sup>4</sup>- y la implementación del modelo corporativo en el área civil de las Cortes Superiores de la República se procedió a crear nuevas funciones e hicieron su aparición nuevos personajes en el espectro judicial. El secretario judicial pretendió ser sustituido de manera radical por el novísimo especialista legal, cuya génesis estaba ligada al manejo de información digital en desmedro del antiguo secretario judicial vinculado a la custodia de documentación. De acuerdo con los manuales de organización de funciones, se despojó al especialista legal del control de los expedientes y su contacto fue transitorio, lo que tuvo una clara connotación difuminadora del poder. Desde este momento la disposición de lo escrito no está reservada exclusivamente a ningún funcionario judicial y, en consecuencia, se instaura una repartición de roles que hace casi imposible desarrollar un poder absoluto sobre el expediente, aunque paradójicamente si es muy probable ejercer un dominio sobre la información digital por la falibilidad de los sistemas informáticos. La sociedad de la información se demuestra vulnerable y tiende a atomizar las responsabilidades funcionales tras un complicadísimo entramado de diagramas de flujo, mientras que los novísimos especialistas legales son además portadores especializados de conocimiento y obedecen a un modelo de razón estratégica. Así, la concepción modular de raigambre funcionalista tiende a privilegiar la utilidad por encima de la humanidad, a soslayar el contacto humano en favor del aparato logístico, a propiciar una cultura de la responsabilidad difusa e indeterminada y a generar una corriente marcadamente individualista.

Si el escribano era un residuo de la sociedad colonial, encargado de trasladar lo dicho a lo escrito, y el secretario judicial pretendió erigirse como el funcionario de la modernidad en un sistema de justicia totalmente burocratizado, se puede concluir que el especialista legal se constituye en el primer funcionario judicial de la era de la información, cuya misión consiste en alimentar un inmenso banco de datos donde el saber también significa poder.

---

<sup>4</sup> La Ley 26623 de creación de la Comisión Ejecutiva del Poder Judicial tenía entre sus finalidades la reorganización de los procedimientos y la modernización de la Administración de Justicia bajo criterios de justicia oportuna, transparente, especializada y eficaz. Es notoria la filosofía modernizadora de que estaba imbuida la citada ley, aunque, como todos sabemos, implicó un dramático sacrificio de la autonomía judicial.



### 5. Una cultura *picanteril*

Pero la conformación de la identidad arequipeña no puede quedar concentrada en el debate de las ciencias sociales, sino que también abarca el campo de la gastronomía. El ser arequipeño está asociado al buen comer, a las picanterías y a un extraño espíritu comunal que se revive en la mesa. En mi opinión, la aplicación de un modelo relacional y situacional en el tema de la identidad atraviesa transversalmente todas las instituciones sociales incluyendo el campo de la gastronomía, donde quizás existan los testimonios más fulgentes de la construcción de una identidad común. Particularmente, creo que no es casual que en tiempos de la globalización la comida peruana haya comenzado a trascender fronteras y los platos regionales arequipeños inicien la conquista del espectro internacional; todo ello sustentado en la receta de que el mestizaje de nuestra comida es nuestra gran fortaleza de cara al mundo (Acurio, 2005: 58-59).

En el caso de la comida arequipeña no es posible elaborar ningún ensayo serio sin antes recurrir a un estudio primigenio de las picanterías arequipeñas, aquellas instituciones sociales vivas de la ciudad donde se reproducen las costumbres tradicionales y en las que se confunden las clases sociales con una rutina y horarios establecidos (Cornejo, 2005: 178). En principio, el espacio *picanteril* sirvió de punto de confluencia entre los diversos estratos, ya que, si bien la dosificación del poder estuvo administrada por los abogados, jueces y escribanos, las picanterías arequipeñas servían como campo de preparación para las grandes conflagraciones sociales de la república. Esta posición ha sido ratificada por diversos intelectuales, quienes han manifestado que las picanterías arequipeñas tuvieron decisiva influencia en la política y en la expresión de la sociabilidad popular (Sánchez, 1973: 399). Por ello no es exagerado calificarlas simbólicamente como el útero grande donde siempre recalán los arequipeños y en el que se goza de un ambiente espontáneo y cálido, aligerado por la liberalidad en la venta de la chicha de guiñapo<sup>5</sup>, el aroma delicioso de los picantes<sup>6</sup> y el plañidero yaraví (Llosa, 1992: 36).

---

<sup>5</sup> La chicha de guiñapo o maíz germinado y triturado es la bebida más antigua y difundida de los habitantes de lo que hoy llamamos Arequipa, y en general del Perú (Carpio, 1999a: 161).

<sup>6</sup> Los picantes son un conjunto variado de platillos, caracterizados por los guisos, zarzas y frituras que se preparan armoniosamente con el picor del *rocoto*. Cada platillo guarda armonía entre el picante *-rocoto-*, la carne o las verduras. Los picantes tienen una presentación estética de su color y forma y principalmente son nutritivos (Cornejo, 2005: 181).

Antiguamente, el matiz comunitario de las picanterías propiciaba un punto de encuentro entre las familias arequipeñas y la gente se reunía a discutir diversos temas y, a la vez, a establecer en igualdad de condiciones fuertes lazos de cohesión familiar y camaradería. La mesa *picanteril* estaba marcada por sus propias reglas, ya que respondía a una racionalidad alimentada por criterios gastronómicos, sociales y filosóficos, rigurosamente pensados y aceptados por sus comensales; además obedecía a un modelo de mesa servida compuesto por: el brindis, la charla amena, los juegos, el acto de comer picantes, las bromas, los recuerdos y el yaraví (Cornejo, 2005: 180-185). Una representación gráfica del ánimo festivo, con el que los arequipeños asumieron su identidad a través de la comida, queda patente en la no escasa cantidad de canciones y poemas dedicados a la culinaria popular. Un ejemplo de lo anterior es la popular melodía del grupo *Los Errantes* titulada *Noches Mistianas*, que resume el devenir de una jornada *picanteril*:

Chaque de tripas en el Sol de Mayo  
 los costillares en los Tres Sillares  
 en Arancota rocoto relleno  
 rachi de panza donde la Josefa  
 y después de eso su bebe de chicha  
 siempre tomado hasta los portales  
 para bajarlo su resaca un nájar  
 hasta que lleguen las noches mistianas.

Creo poder afirmar que el acto de celebrar la comida, en base al concepto de mesa servida, plantea en el fondo una visión holística del ser humano en relación a los productos de la naturaleza; comer un plato de picantes es a la vez una liturgia del alma, una conmemoración de la vida, una fiesta de sabores y palabras que se entrelazan mágicamente en medio de un conjunto de significados y significantes ancestrales. La predilección del arequipeño por las picanterías es posible interpretarla de tres maneras. En primer lugar, podría decirse que la celebración de la comida implica una postura optimista ante la vida. En segundo término, cabría asegurar que su existencia afianza los valores identitarios del individuo en tanto integrante de la comunidad. Y en tercer lugar, sería válido concluir que las picanterías eran los gimnasios de la igualdad donde se albergaba al ingenuo y al pícaro, al soldado y al general, al docto y al ignorante, al que tenía la bolsa llena y al que no tenía bolsillo, a la matrona que llevaba collares para contar y a la muchachita humilde que sólo tenía un percal (Carpio, 1997: 10).

Un simpático poema *loncco* de Juan Mario Meza titulado *Los Platos Típicos Arequipeños* cuenta con ágil humor la vez en que se celebró una convención de platos típicos en una picantería, donde cada uno se disputaba ser el preferido del poblador arequipeño, para lo cual cada uno presentaba sus virtudes hasta que se armó una encendida disputa de la que salió victorioso el humilde *mote*<sup>7</sup> y dijo:

Naides se puede creer más ni menos en su valor  
 Pero me parece que tuititos nosotros  
 semos alimentos predilecto de ricos y pobres,  
 de calas<sup>8</sup> y loncos<sup>9</sup>,  
 eso, eso, es lo principal  
 y ahora pue, que viva Arequipa, que es lo principal.

Por otro lado, la interpretación desde la óptica feminista propone que las picanterías, al haber sido consideradas espacios públicos antes que privados, subvirtieron la separación tradicional de las esferas público/masculino y privado/femenino; más aún, cuando dichas tabernas públicas eran administradas por mujeres que atendían a personas de ambos sexos y a menudo servían de refugio frente a casos de violencia masculina (Chambers, 2003: 129). Me parece particularmente interesante la observación sobre el enfrentamiento entre las esferas pública y privada, ya que por medio de esta confluencia la mujer encontró un espacio donde desarrollarse personal y socialmente. Una descripción bastante acertada de las antiguas chicherías ha sido escrita por José María Arguedas en la novela *Los Ríos Profundos*, en la que precisamente ocurre una revuelta protagonizada por las chicherías<sup>10</sup> que tendrá profundo impacto en el protagonista de la novela. En este pasaje el

---

<sup>7</sup> En Arequipa se hace *mote* de maíz o *mote* de habas, cocinando en agua el maíz desgranado con unos granos de anís y las habas frescas, fuera de su vaina, con sal y dientes de ajo. El *mote* de maíz no podía faltar y era cotidiano en la mesa chacarera de antaño (Carpio, 1999b: 289).

<sup>8</sup> Es el tratamiento despectivo con que los chacareros denominan a la gente de ciudad y en respuesta al apelativo de *lonccos* que reciben de parte de los *calas* (Carpio, 1999a: 96).

<sup>9</sup> Es el trato despectivo con el que los habitantes urbanos de Arequipa se referían a los chacareros o habitantes de la campiña que rodea la ciudad, porque al venir a la ciudad evidenciaban su desconocimiento del comportamiento urbano y actuaban en forma tosca (Carpio, 1999b: 260-261).

<sup>10</sup> El sentido primigenio de chichería y de picantería emerge de sus respectivas palabras de origen. La idea es que en la chichería debe predominar la chicha y en la picantería los picantes (Llosa, 1992: 225).

autor peruano dibuja con notable pluma el predominio de la mujer en el universo de las chicherías, en las que lo femenino servía de cultura vivencial que alimentaba el alma de los pueblerinos, aunque a la par propiciaba una especialización de los roles sociales. El pasaje es el siguiente:

Y la fama de las chicherías se fundaba muchas veces en la hermosura de las mestizas que servían, en su alegría y condescendencia. Pero sé que la lucha por ellas era larga y penosa. No se podía bailar con ellas fácilmente; sus patronas las vigilaban e instruían en su larga y mañosa experiencia (Arguedas, 1985: 43).

Los cambios progresivos en la institución de las picanterías por la aparición del menú a la carta, la cocción de los alimentos con combustibles no naturales y la creación de grandes restaurantes de picantes no significan la desaparición de esta institución, sino su versátil adaptación a los tiempos de la comida rápida y del turismo culinario. En mi opinión, el secreto de la preservación de las picanterías atraviesa por una cuestión estrictamente cultural, comer picantes es una práctica regional que entrelaza a los núcleos familiares y refuerza la identidad arequipeña, en oposición a la aséptica ideología de las franquicias y la comida *delivery*. La cultura *picanteril*, arraigada en las costumbres de los arequipeños, me hace pensar que una visión situacional de la identidad implica la generación de mestizajes más diversos, y metafóricamente se puede decir que, si los conflictos sociales se negociaban en el campo judicial, es posible esbozar la hipótesis de que en la culinaria arequipeña han quedado rastros indelebles de dichas negociaciones.

### **6. El Escribano, ¿la metáfora del antipoder?**

¿Pero se puede establecer alguna conexión relevante entre la gastronomía arequipeña y el Derecho? La propuesta central del presente ensayo entiende a la gastronomía como uno de los elementos en juego dentro de un esquema transaccional del ejercicio de poder, mientras que la identificación de los ingredientes y su presentación en la mesa servida encierran implícitamente una reconstrucción del mundo identitario de los comensales. La comida forma parte de las transformaciones simbólicas y sociales que atraviesan las sociedades y el acto de consumir determinados alimentos contribuye a que quienes los consumen se sientan integrantes de una comunidad que se organiza imaginariamente (Ferreira, 2004: 3). Atendiendo a este significado simbólico, es posible analizar las relaciones sociales generadas a propósito del arraigo de un determinado platillo entre los miembros de un grupo social específico (Llosa, 1992:18).

Desde el punto de vista de la semiótica, la comunicación gastronómica implica un lenguaje total y directo que supera el simple y cotidiano mensaje audiovisual de los medios, porque tiende además a la incorporación de signos olfativos, táctiles y gustativos y a la construcción de sintagmas nutricionales cada vez más complejos, cuyo proceso de comunicación está conformado por un emisor o cocinero, que plasma -codifica- una receta en un plato de comida -el mensaje- mezclando ingredientes de una forma determinada y a una temperatura especial -códigos-, y que el comensal -receptor- consume -decodifica- con todos sus sentidos (Parodi, 2002: 1-2). En consecuencia, un análisis de la gastronomía arequipeña permite desentrañar ese histórico proceso comunicacional entablado entre la institución de las picanterías, el discurso franco de sus comidas y el espíritu rebelde del poblador arequipeño, todo ello bajo la óptica de una teoría relacional del ejercicio del poder en el interior de la sociedad.

En el caso de Arequipa se presenta un fenómeno interesante, porque es quizás el único lugar donde el nombre de un funcionario judicial ha servido para denominar también a un plato típico. *El Escribano*, como se conoce popularmente en las picanterías, es un platillo hecho con patata hervida, tomate, vinagre, aceite, sal, *rocoto* y, algunas veces, con cebolla, que se suele ofrecer graciosamente en las picanterías tradicionales antes de servir los picantes, como incitador a la sed y al consumo de chicha. Su origen se retrotrae a tiempos remotos cuando los escribanos, por razones de oficio, llegaban tarde a las picanterías y ya no había picantes, por lo que las *picanteras* les preparaban este tipo de ensalada improvisada, para que al menos consumieran chicha (Carpio, 1999b: 201-202). En mi opinión, la presencia de un potaje de esta naturaleza en la “ciudad blanca” no es una mera casualidad y tiene mucho que ver con el proceso de construcción de la juridicidad en el marco de la *arequipeñidad*, dado que la naturaleza propia del escribano contiene irrevocablemente un significado simbólico de unidad e identidad compartida.

Para esclarecer mejor esta aseveración, recurriré a un enfoque dinámico de los tres elementos fundamentales que deben tomarse en cuenta en el análisis de las comidas: a) la receta -mensaje-; b) la presentación visual -códigos-; y c) el discurso personal de la historia del plato -receptor-; enfoque que guarda algún grado de compatibilidad con la perspectiva semiótica (Ferreira, 2004: 8).

En primer lugar, en la receta del *Escribano* es evidente que el protagonista del platillo es el *rocoto*, que en Arequipa se ha desarrollado con características propias sobre todo por el tamaño del fruto, la alta

concentración de picante, sus propiedades medicinales y su condición de buen condimento y producto estimulante de las papilas gustativas (Cornejo, 2005: 190). La presencia hegemónica del *rocoto* y la patata, respecto a los demás ingredientes y condimentos, ratifica el férreo carácter nativo y regional del platillo del *escribano*. Asimismo su carácter picante simboliza el fuego, lo que guarda relación con la connotación de valentía a la que estaba asociado el consumo del ají entre los antiguos guerreros (Parodi, 2002: 2-3). La preferencia por lo picante es un rasgo propio de la culinaria arequipeña que alcanza su éxtasis en el popular *rocoto relleno*, cuya interpretación semiótica más inteligente termina afirmando que el acabado final del plato sugiere el triunfo del *rocoto* y la canibalización del relleno (Torres, 2001: 15). Por ello la institucionalización del *rocoto* y de lo picante han servido en general como rasgo identitario de lo arequipeño y, a su vez, como metáfora del espíritu aguerrido y orgulloso de sus gentes.

En segundo lugar, de la presentación del plato se advierten algunos elementos propicios para la deconstrucción. El *Escribano* se sirve en un solo plato para todos los comensales y la distribución del *rocoto* y las patatas es de forma circular, con lo que el consumo del *escribano* estimula la unidad, compartir el alimento y la ágil conversación. Otra particularidad de este plato típico consiste en que, cuando se sirve en la mesa, no se encuentra totalmente preparado para el consumo directo, de forma preliminar se requiere apretar manualmente con un tenedor el *rocoto*, la patata y los demás ingredientes, con el objeto de que se entremezclen en una sola masa picante. De esta forma, si en el *rocoto relleno* existe un acto de canibalismo, en el *escribano* se produce una batalla cuerpo a cuerpo por el predominio del sabor, una negociación y ulterior transacción gastronómica entre sus ingredientes.

En tercer lugar, conviene examinar el discurso personal que historiza el plato. Sobre este tema se tiene claro que la frecuente concurrencia de los escribanos judiciales a las picanterías marcó su origen en el contexto arequipeño. Esta afición de los funcionarios públicos por las picanterías ha sido documentada por muchos estudiosos de la materia. En el específico caso de Arequipa, se puede decir que los abogados acostumbraban a confraternizar en las picanterías y animar extensas tertulias con los colegas de su profesión (Arce, 2005: 16), e incluso algunos han esbozado la idea de que en esos lugares los doctores preparaban en conciliábulo encendidos manifiestos políticos (Carpio, 1997: 9). El diseño de fuerzas en el supuesto del *Escribano* parte inicialmente de su aceptación como plato característico de un determinado grupo social -los escribanos judiciales- para, tiempo después, posicionarse en el imaginario popular como un plato típico de todos

los arequipeños. El *escribano* construye identidad porque, si bien en un primer momento fue un elemento diferenciador, luego se convirtió en factor integrador del ser arequipeño.

Existe aparte otro elemento historizador de este plato que, según mi parecer, resulta fundamental para entenderlo como un símbolo de antipoder. Durante todo el periodo colonial y republicano, el personaje del escribano siempre estuvo ligado a una mala imagen y al desprestigio social precisamente por la alta cuota de poder que detentaba dentro del proceso judicial y porque, como se ha mencionado, su misión se interpolaba entre la volatilidad del discurso hablado y la solidez del discurso escrito. El escribano configuraba los significantes para dar sentido a las leyes y creaba el lenguaje de la ciudad letrada para los nuevos ciudadanos republicanos. Paralelamente, en el imaginario culinario arequipeño el *Escribano* se convirtió en un platillo, un significante más en el universo gastronómico; y, en oposición a su modelo real, resultaba un símbolo de igualdad y prefiguración de identidad; algo totalmente contrario al citado funcionario judicial que acudía cansado por las tardes a las picanterías en busca de rápido alimento.

La mesa, como teatro de teatro de festines y privaciones, prohibiciones y preferencias, comidas comunitarias y familiares, normas de etiqueta y costumbres del servicio (Contreras, 1993: 35), neutralizó el poder del escribano transformándolo en un platillo, hizo inocuo a este viejo personaje en medio de potajes, inmovilizó la versatilidad de su escritura en papel sellado y encontró una manera de diseñar su antipatía entre el *rocoto*, las patatas y el tomate. El arequipeño, como buen amante de la comida, encontró en el platillo del *Escribano* la perfecta venganza contra este antihéroe judicial, el pretexto idóneo para canibalizar al escribano y reducirlo a una simple metáfora del antipoder.

## 7. Referencias bibliográficas

ACURIO, Gastón

2005 “Somos como comemos”. *Revista IDÉELE*, 174: 58-59.

ALAMILLO, Fernando J.

1996 *La Administración de Justicia en los Clásicos Españoles*. Madrid: Editorial Civitas S.A.

APARICIO, Germán

1942 *Ley Orgánica del Poder Judicial: Concordancias*. Lima: Taller Lino Tapia.

ARCE, Mario

2005 *Catálogo del Fondo Bibliográfico Guillermo Gustavo Paredes*. Arequipa: Fondo Editorial del Colegio de Abogados de Arequipa.

ARCHIVO DIGITAL DE LA LEGISLACIÓN DEL PERÚ

s. a. Lima: Fondo Editorial del Congreso de la República del Perú Versión 2.1, ADLP 5 CD.

ARGUEDAS, José María

1985 *Los Ríos Profundos*. Colombia: Editorial Oveja Negra.

BALLÓN, Héctor

1999 *Mostajo y el Folklore Arequipeño*. Arequipa: Ediciones JHAIDER.

BERMEJO, Vladimiro

1958 *Antología de la Poesía*. Arequipa: Librería Editorial Mejía Baca.

BUSTAMANTE, José Luis

1972 *Una visión del Perú*. Lima: Ediciones P.L.V.2.

CARPIO, Juan Guillermo

1997 *Arequipa: Sus fiestas y Comida Típica*. Arequipa: Club de Leones Yanahuara-Umacollo.

1999a *Diccionario de Arequipeñismos I*. Arequipa: s.e.

1999b *Diccionario de Arequipeñismos II*. Arequipa: s.e.

CHAMBERS, Sarah

2003 *De Súbditos a Ciudadanos: Honor, Género y Política en Arequipa*. Lima: Red para el Desarrollo de las Ciencias Sociales en el Perú.

CHÁVEZ CEVALLOS, José Antonio; CHÁVEZ ÁLVAREZ, Christabel

2003 *La ley, el derecho y la justicia en América Latina: Testimonios Literarios*. Arequipa: Instituto de Literatura Total.

CONTRERAS, Jesús

1993 *Antropología de la Alimentación*. Madrid: EUEDEMA S.A.

CORNEJO, Hernán

2005 "Picantería Arequipeña: Cambios y Continuidad Culinaria". *Revista de Antropología de la Universidad Mayor de San Marcos*, 3: 177-192.

CUCHE, Denys

1999 *La Noción de Cultura en las Ciencias Sociales*. Buenos Aires: Editorial Nueva Visión SAIC.



ESCRICHE, Joaquín

1874 *Diccionario Razonado de Legislación y Jurisprudencia II*. Madrid: Imprenta de Eduardo Cuesta.

FERREIRA DE ALMEIDA, María Cándida

2004 “Las Comidas Tradicionales en Tiempos de Globalización: la arepa se (trans)viste en hamburguesa”. *Colección de Papeles de Trabajo*, 6: 1-32.

GADAMER, Hans Georg

1997 *Mito y Razón*. Barcelona: Editorial Paidós Ibérica S.A.

HABERMAS, Jürgen

1998 *Facticidad y Validez: Sobre el Derecho y el Estado Democrático de Derecho*. Madrid: Editorial Trotta.

LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL: DECRETO LEY 14605

1965 Lima: Impreso en Talleres Gráficos Tipográficos El Ferrocarril.

LLOSA, Eleana

1992 *Picanterías Cusqueñas*. Lima: Talleres de Fotografía Social TAFOS y AMIDEP.

MINTZ, Sydney W.

2001 “Comida e Antropología: Una breve revisão”. *Revista Brasileira de Ciências Sociais*, 47: 32-41.

MIRÓ, Aurelio

2005 *Costa, Sierra y Montaña*. Lima: Editorial El Comercio S.A.

PALMA, Ricardo

1872 *Tradiciones Peruanas*. Lima: División Editorial de La República.

PARODI, Fernando

2002 “Introducción a la Semiología Gastronómica”. *Revista Escritura y Pensamiento*, 5, 11: 123-141.

PRIORI, Giovanni R.

2002 “La Imparcialidad de los Jueces. Reflexiones sobre una Sentencia”. *Diálogo con la Jurisprudencia*, 46: 29-37.

QUIROZ, Eusebio

1990 *Arequipa: Pasado y Presente*. Arequipa: Acosta Editores e Impresores S.A.

RAMA, Ángel

1984 *La Ciudad Letrada*. Lima: Ediciones del Norte.

RAMOS, Carlos

1993 *Toribio Pacheco: Jurista Peruano del Siglo XX*. Lima: Fondo Editorial de la Pontificia Universidad Católica del Perú.

RIVERA, Edgardo (Ed.)

1996 *Imagen y Leyenda de Arequipa*. Lima: Fundación M. J. Bustamante de la Fuente.

SÁNCHEZ, Luis Alberto

1973 *El Perú: Retrato de un país adolescente*. Lima: Editorial Inca S.A.

TORRES, Goyo

2001 “¿Y cómo se come esto?”. *Apóstrofe: Revista Universitaria de Investigación*, 2: 13-16.

TRISTÁN, Flora

2005 *Peregrinaciones de una Paria*. Lima: Editorial El Comercio S. A.

VARGAS, José Luis

2002 “Erupción Arequipa”. *Revista QUEHACER*, 136: 72-77.

## **8. Anexo. Receta del Escribano**

Recopilada por Juan Guillermo Carpio.

*Ingredientes:*

2 *Rocotos* medianos

6 Patatas *sancochadas*

4 Tomates

½ Taza de vinagre

½ Taza de aceite

Pimienta picante y sal al gusto

*Preparación:*

- Hacer hervir las patatas, picar el *rocoto* en forma redonda al igual que el tomate.

- Aderezar con sal, vinagre, aceite y pimienta.

- Servir las patatas *sancochadas*, apretadas y mezcladas con el *rocoto* y el tomate.